estando [illegible] de [illegible]

dho Concejo = dixo, que a [illegible] se halla en esta
Villa el P.e Frai Pedro Gomez de Sudeta Procura
dor del Combento de San Juan de Dios de la ciu
dad de Murcia a recibido ante sus m.s una
Carta de pago despachada en la ciudad de
Murcia en [illegible] de Henero de este año fir
mada de Felix Amaro de Villella de [illegible]
arquero de Puntas R.s Thomas de Larra
[illegible] de [illegible] Antonio Vallejo [illegible]
Contador de mill [illegible] R.s Vellon a fabor
de esta dha Villa se a combenido con dho
Padre Frai Pedro por la Contidad de mi
dios con que esta Villa se halla [illegible] de al
presente la mitad de dha Cantidad que son
ochocientos R.s que por la otra mitad
[illegible] hasta que aia mas medios [illegible]
[illegible] de utilidad [illegible] luego
sus m.s libraron en [illegible] Pedro [illegible]
[illegible] los dhos ochocientos
R.s [illegible] los [illegible] dho
P.e Frai Pedro Gomez, que con traslado
de este acuerdo [illegible] se le pasaran en
quenta en la que a de dar de los m.s de su
Cargo [illegible] sus m.s qui
en sabe = [illegible] mismo se hallo a este acuer
do Fran.co Bry Jurado y Combino en ello =

D. Ju.o Pinero — Pedro Lopez Roman — D. P.o de Blaya

Don Martin Alfonso de Parraga Blaya — D. Pedro Perez de Valladolid

Ante mi
Miguel de [illegible]